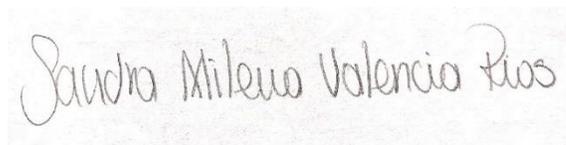


Radicado: 2022-171

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de junio de 2022. La deajo en el sentido que la apoderada del actor subsanó el escrito de demanda en el término concedido el cual trascurrió así:

Fijación estado	13 de junio de 2022
Inicia	14 de junio
Finaliza	16 de junio

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1031

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de junio de dos mil veintidós

La presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **YADER DE JESÚS ARBOLEDA DÍAZ**, a través de apoderada judicial, contra **CLAUDIA MARCELA BURITICÁ PINEDA**, habiendo sido subsanada, reúne los requisitos de ley previstos en los artículos 82 y siguientes del Código general del proceso, por lo tanto el despacho la admitirá.

Antes de proceder con la medida cautelar solicitada, 590 numeral 1 literal c, se requiere a la parte actora para que presente el avalúo de los

bienes relacionados, conforme a lo indicado en numerales 4 y 5 del artículo 444 del Código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda **DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **YADER DE JESÚS ARBOLEDA DÍAZ**, a través de apoderada judicial, contra **CLAUDIA MARCELA BURITICÁ PINEDA**.

Segundo: ORDENAR para la demanda en mención el trámite del proceso verbal establecido en los artículos 368 y ss del tratado citado.

Tercero: NOTIFICAR este auto personalmente al demandado, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de copia de la misma y sus anexos, a través del canal digital reportado.

Cuarto: REQUERIR a la parte actora para que presente el avalúo de los bienes relacionados en el líbello.

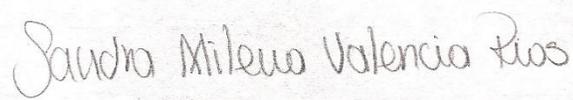
NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha, notifico en forma personal, el contenido del auto anterior al Procurador Judicial en asuntos de Familia para lo de su cargo.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA